



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

### VISTOS:

El Memorando N°D000149-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-PIP3 del 12 de marzo del 2021, el Informe N°D000034-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA-ABAST del 15 de marzo del 2021, RJ N° D000018-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA del 22 de febrero del 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°D000096-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-PIP3 del 15 de febrero del 2021, la Coordinación técnica del PIP3 solicita a la Oficina de Administración se autorice el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno por el importe de S/ 1,860.00 (Un Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles), para atender el Encargo Interno a favor de Javiel Amaro Chasquero Ocaña con DNI N° 71882932, para la actividad "Talleres de capacitación en beneficios comerciales del trabajo asociativo y promoción del fondo de financiamiento para plantaciones forestales dirigido a productores forestales del ámbito de la región San Martín", con la finalidad de cubrir los gastos de servicio de alimentación y servicio de transporte terrestre, según el plan de trabajo, la cual se ejecutaría del 19 al 24 de marzo del presente año, llevándose a cabo en las ciudades de Lamas, Alto Shimbuyacu, Tabalosos, San José de Sisa y San Martín de Alao, distrito de Lamas, provincias de Lamas y El Dorado, en la región de San Martín.

Que, mediante RJ N° D000018-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA del 22 de febrero del 2021, se autorizó la constitución de encargo, teniendo en cuenta que en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en el numeral 40.2 señala que esta modalidad de ejecución de gasto, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo Interno", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Memorando N°D0000149-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-PIP3 del 12 de febrero del 2021, el Coordinador Técnico del PIP3, solicita la reprogramación de las actividades del fondo por encargo, otorgado a favor Javiel Amaro Chasquero Ocaña ; debido a problemas climáticos (lluvias), viendo por conveniente reprogramar el desarrollo del taller del 23 al 28 de marzo del 2021;

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese contexto, en el marco de lo establecido en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, se debe proceder a modificar la RJ N° D000018-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA del 22 de febrero del 2021, reprogramando la fecha del 19 al 24 de marzo del 2021, siendo la nueva fecha del 23 al 28 de marzo del presente año;

### SE RESUELVE:



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

**Artículo 1.-** Reprogramar las fechas de ejecución del fondo por encargo, siendo el nuevo rango de ejecución, del 23 al 28 de marzo del 2021, así como mantener subsistentes los demás extremos de la RJ N° D000018-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA, según los datos que se mencionan a continuación:

**Dice:**

**Artículo 1.-** Autorizar la constitución del “Encargo Interno” por el importe de S/ 1,860.00 (Un Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles), para atender el Encargo Interno a favor de Javiel Amaro Chasquero Ocaña con DNI N° 71882932, para la actividad “Talleres de capacitación en beneficios comerciales del trabajo asociativo y promoción del fondo de financiamiento para plantaciones forestales dirigido a productores forestales del ámbito de la región San Martín”, con la finalidad de cubrir los gastos de servicio de alimentación y servicio de transporte terrestre, según el plan de trabajo, la cual se ejecutará del 19 al 24 de marzo del presente año, que se llevará a cabo en las ciudades de Lamas, Alto Shimbuyacu, Tabalosos, San José de Sisa y San Martín de Alao, distrito de Lamas, provincias de Lamas y El Dorado, en la región de San Martín.

**Debe decir:**

**Artículo 1.-** Autorizar la constitución del “Encargo Interno” por el importe de S/ 1,860.00 (Un Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles), para atender el Encargo Interno a favor de Javiel Amaro Chasquero Ocaña con DNI N° 71882932, para la actividad “Talleres de capacitación en beneficios comerciales del trabajo asociativo y promoción del fondo de financiamiento para plantaciones forestales dirigido a productores forestales del ámbito de la región San Martín”, con la finalidad de cubrir los gastos de servicio de alimentación y servicio de transporte terrestre, según el plan de trabajo, la cual se ejecutará del 23 al 28 de marzo del presente año, que se llevará a cabo en las ciudades de Lamas, Alto Shimbuyacu, Tabalosos, San José de Sisa y San Martín de Alao, distrito de Lamas, provincias de Lamas y El Dorado, en la región de San Martín.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a Javiel Amaro Chasquero Ocaña con DNI N° 71882932, quien deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente Encargo Interno, bajo responsabilidad; caso contrario, se efectuará la retención de su contraprestación hasta por el monto adeudado.

**Artículo 3.-** Autorizar a los Especialistas de las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago

**Artículo 4°.** – Mantener subsistentes los demás extremos de la RJ N° D000018-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA.

**Artículo 5°.** - Disponer que se realice la publicación de la presente resolución en la dirección electrónica correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 002 del SERFOR ([www.serfor.gob.pe/Programa Forestal](http://www.serfor.gob.pe/Programa Forestal)), alojada en el portal institucional del SERFOR.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

**SEGUNDO ENRIQUE REGALADO GAMONAL**

JEFE

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN SERFOR-CAF